



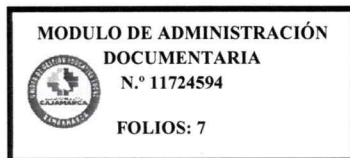
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BAMBAMARCA



“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

REQUERIMIENTO N° 040-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OA-AA.

AL : CPC ORLANDO ABANTO QUINTANA
Administrador(a) de la UGEL Bambamarca



DE : ANGEL HUAMAN GUEVARA
Responsable de Abastecimientos de la UGEL Bambamarca.

Asunto : **Servicio de recarga de extintores**

Fecha : **Bambamarca, 18 de diciembre de 2025**

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento del servicio de recarga de extintores de las instalaciones de las áreas de la UGEL Bambamarca, por motivo que ha vencido la vigencia de la recarga, de esta manera estén disponibles para cualquier incidente o emergencia, por lo que se pide el servicio en el siguiente detalle y según TDR adjunto:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Nombre de servicio
1	06	Unidad	Recarga de extintores de 5 lb
2	11	Unidad	Recarga de extintores de 6 kg
3	05	Unidad	Recarga de extintores de 2 kg

Atentamente,





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BAMBAMARCA**



“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Abastecimientos
Actividad del POI:	Relacionado a la actividad del Plan Operativo Institucional
Denominación de la Contratación:	Servicio de recarga de extintores de las diferentes áreas de la UGEL.

I. FINALIDAD PÚBLICA				
El presente servicio tiene por finalidad atender la necesidad de contar con extintores operativos, debido a que ha vencido la vigencia de la recarga ultima realizada, de esta manera estén disponibles para cualquier incidente o emergencia de incendio que se presente en los ambientes de la UGEL Bambamarca.				
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO				
Servicio de recarga de extintores de las diferentes áreas de la UGEL.				
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)				
Ítem	Cantidad	Unidad medida	Nombre del servicio	Términos de referencia del(os) servicio(s)
1	06	Unidad	Recarga de extintores de 5 lb	Composición CO2 Peso 5 libras
2	11	Unidad	Recarga de extintores de 6 kg	Composición PQS Peso 6 kg
3	05	Unidad	Recarga de extintores de 2 kg	Composición PQS Peso 2 kg
IV. GARANTÍAS				
No aplica				
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS				
No aplica				
VI. SEGUROS				
No aplica				
VII. GARANTÍA COMERCIAL				





“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

Asegurar la calidad y el cumplimiento de un servicio.	
VIII.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
	<ul style="list-style-type: none">• Contar con RUC activo y habido• Contar con RNP vigente de corresponder• Contar con CCI asociado al RUC• Su objeto social (actividad relacionada al objeto de la contratación)• No estar impedido para contratar con el estado
IX.	LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION
	<p>9.1. Lugar: En sus instalaciones del proveedor.</p> <p>9.2. Plazo: El servicio se realizará dentro de los 05 días calendarios posteriores de notificada la orden de servicio.</p>
X.	ENTREGABLES
	No aplica
XI.	CONFORMIDAD
	<p>Se efectuará después de la realización del servicio y a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT. Así mismo el plazo de la emisión de la conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días calendarios emitido por el Área Usuaría, en cumplimiento al numeral del art. 144° del RLGCP.</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de abastecimientos de la UGEL Bambamarca.</p>
XII.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
	<p>Se efectuará Abono en cuenta CCI, correspondiente al 100% del monto total según la O.S la cual se efectuará una vez realizado el servicio, previa conformidad del área usuaria, en cumplimiento al título III del numeral del art. 67° del LGCP.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
XIII.	CONFIDENCIALIDAD
	No aplica
XIV.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA





"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No aplica

XVI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL Hualgayoc – Bambamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.





“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc – Bambamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc – Bambamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BAMBAMARCA**



“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc – Bambamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

No aplica

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No aplica

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
[Firma]
YANET HUAMÁN GUAYARA
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS
UGEL BAMBAMARCA

**Firma Área usuaria o
Técnica estratégica**